

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE INVERSIONISTAS PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM abierto sin pacto de permanencia (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL INNOVACIÓN LATAM abierto con pacto de permanencia (Fondo a Absorber) Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Apreciado Inversionista
CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM

Teniendo en cuenta su calidad de participante del Fondo de Inversión Colectiva abierto con pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento del Fondo Absorbente, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., como Sociedad Administradora del Fondo Absorbente se permite convocar para reunión de segunda convocatoria a los señores inversionistas del Fondo a la Asamblea Extraordinaria de Inversionistas, que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m., a través del link que será informado previamente.

El orden del día es el siguiente:

- Verificación del *quórum*.
- Elección del presidente, secretario y Comisión Verificadora
- Presentación y Aprobación del compromiso de fusión por absorción de los Fondos Abiertos CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL INNOVACIÓN LATAM (Fondo a Absorber)

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea Extraordinaria donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea Extraordinaria en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea Extraordinaria, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se con fiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso.

El compromiso de fusión se informa a continuación, sin perjuicio de lo cual, podrá ser consultado en la página web de la Sociedad Administradora www.credicorpcapital.com/colombia/Neg/GA/Paginas/FIC.aspx

**COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de los FICs
CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM abierto sin pacto de permanencia (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL
INNOVACIÓN LATAM abierto con pacto de permanencia (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**

Credicorp Capital Colombia S.A., sociedad comisionista de bolsa, identificada con NIT 860.068.182-5, Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM (en adelante, Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL INNOVACIÓN LATAM (en adelante, Fondo a Absorber), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3.1.2.11 del Decreto 2555 de 2010, procede a informar el compromiso de fusión aprobado por su Junta Directiva del 29 de agosto de 2024, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. NATURALEZA DE LA FUSIÓN

- El presente Compromiso de Fusión se someterá a lo dispuesto en los Reglamentos de cada uno de los Fondos Intervinientes, y en lo no previsto allí, en las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones que regulan la materia.
- El Fondo a Absorber, transfiere en bloque todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente.
- La naturaleza de la fusión que en este Compromiso se plantea, será la de una fusión por absorción, por virtud de la cual el Fondo Absorbido se disuelve sin liquidarse.
- Los Estados Financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas por solicitud.
- Para todos los efectos legales la fusión se perfeccionará en la fecha en que se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro, o aquella fecha en que la totalidad de los inversionistas que tengan derecho a ejercer el derecho de retiro, lo ejerzan.

- El balance del nuevo Fondo corresponderá al resultado de la suma simple de los estados financieros de los dos Fondos.

2. MOTIVOS DE LA FUSIÓN

- Como plan de desarrollo de expansión de estrategias en renta variable latinoamericana, se abrió el fondo en Luxemburgo Credicorp Capital Latin American Innovation Fund en el año 2022, con el objetivo de invertir con diversificación sectorial en compañías latinoamericanas con alta convicción en la innovación.
- El fondo requería de un ritmo de crecimiento constituido en un pipeline de largo plazo que permitiera que los activos bajo administración cumplieran un mínimo para ser económicamente viable. Lamentablemente, materializar el pipeline ha venido presentado una complejidad no esperada y el potencial de crecimiento ha sido limitado. Por lo cual, dado que la estructura de inversión no es económicamente viable, se ha tomado la decisión de liquidar el fondo Credicorp Capital Latin American Innovation Fund domiciliado en Luxemburgo.
- Debido a esta decisión con relación al fondo internacional, se deben tomar medidas a nivel del fondo local; Credicorp Capital Innovación Latam. Dentro de las medidas evaluadas, la mejor opción es realizar la fusión con el fondo Credicorp Capital Acciones Latam con la cual se busca generar economías de escala y retención de activos.
- La estrategia de inversión del fondo fusionado mantendrá el enfoque acciones de compañías latinoamericanas.

3. DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA OBJETO DE LA FUSIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos el valor de los Fondos Intervinientes, de la unidad de participación de los mismos y sus datos económicos y financieros.

Cierre 31-07-24

Fondo	Total Activo	Total Pasivo	Total Patrimonio	Valor Unidad TP A	Valor Unidad TP E	# Inversionistas
Credicorp Capital Acciones Latam (Fondo Absorbente)	3,659,810,402	21,855,713	3,637,954,688	9,331	-	71
Credicorp Capital Innovación Latam (Fondo a Absorber)	3,079,026,977	47,910,932	3,031,116,045	7,452	4,749	32
Credicorp Capital Acciones Latam (Fondo Fusionado)	6,738,837,379	69,766,646	6,669,070,733			103

4. MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE INTERCAMBIO

El día de la fusión por absorción, el Fondo a Absorber realizará el cierre normal, es decir, se hará el cálculo del valor de la unidad y del valor del fondo de inversión colectiva, previo al cierre del portafolio del Fondo Absorbente. El Fondo Absorbente realizará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se harán las aperturas de las cuentas del Fondo a Absorber y se calculará el valor del Fondo Absorbente. El valor de intercambio resulta de:

Valor Intercambio por Fondo a Absorber = Valor Unidad día fusión Fondo a Absorber / Valor unidad día fusión Fondo Absorbente

NÚMERO DE UNIDADES Y VALOR DE INTERCAMBIO				
EJEMPLO CIERRE 31 DE JULIO DE 2024				
Fondo	Número de Unidades TP A	Número De Unidades TP E	Valor Unidad TP A	Valor Fondo
Credicorp Capital Acciones Latam (Fondo Absorbente)	389,870.91	-	9,331.18	3,637,954,688.11
Credicorp Capital Innovación Latam (Fondo a Absorber)	314,010.37	145,493.26	7,452.35	3,031,116,045.03
Términos de Intercambio =	Credicorp Capital Innovación Latam (Fondo a Absorber)			
	Credicorp Capital Acciones Latam (Fondo Absorbente)			
Términos de Intercambio =	7,452.35		9,331.18	
Términos de Intercambio =	0.79865			

DATOS FINALES CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM (Fondo Fusionado) Tipo A	
Nuevas Unidades = # Unidades Fondo Absorbido x Término de Intercambio =	250,784.64
Total Unidades = # Unidades Fondo Absorbente + # Unidades Fondo Absorbido =	640,655.55
Precio Unidad = Valor Unidad cierre Fondo Absorbente =	9,331.18
Credicorp Capital Acciones Latam (Fondo Fusionado) = Fondo Absorbente + Fondo Absorbido	6,669,070,733.14

Los inversionistas del Fondo a Absorber entrarán a formar parte del Fondo Absorbente administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

5. REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea en la que se decida la Fusión podrán ejercer el derecho a redimir sus participaciones consagrado en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo durante un (1) mes contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de Inversionistas en la que se apruebe la fusión de los fondos.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapital.com/colombia/Neg/GA/Paginas/FIC.aspx.

6. APROBACIONES

La presente Fusión no requiere aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora de los Fondos Intervinientes, con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de sus respectivas Asambleas de Inversionistas.

7. FECHA DE FUSIÓN

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las Asambleas de Inversionistas de los Fondos intervinientes, teniendo en cuenta los plazos indicados en el compromiso de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los Fondos y operará el traslado de activos y pasivos.

Cordialmente,

ARNOLDO CASAS HENAO
Representante Legal
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA